



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE BOROX

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, se notifica a doña Agustina Nieto Martín, en relación a la infracción de la Ordenanza Municipal, número 30, reguladora de la tasa por limpieza y vallado de terrenos y solares, el acuerdo adoptado por Junta de Gobierno de fecha de 29 de mayo de 2014.

Por la presente me dirijo a usted para comunicarle la obligación que tiene como propietaria del solar sito en calle Huertas, 5, de Nuevo Borox, de mantenerlo en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, quedándoles expresamente prohibido mantener en ellos basuras, residuos sólidos urbanos o escombros y vegetación que invada la vía pública.

Se le concede un plazo de quince días naturales para la limpieza del mismo. Transcurrido dicho plazo sin que los obligados a ello hayan ejecutado las medidas precisas, se ordenará la incoación del procedimiento sancionador correspondiente.

Todo ello a tenor de lo establecido en la Ordenanza municipal número 30, reguladora de la tasa por la limpieza y vallado de terrenos y solares.

Borox 30 de julio de 2014.-El Alcalde, Emilio Lozano Reviriego.

N.º I.-7202